

RESOLUCIÓN No. 701 DE 2.018
(Diciembre 28)

Por medio de la cual se aprueba el PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC", para la RESERVA PRESUPUESTAL de la vigencia fiscal 2.018.

EL CONTRALOR DEPARTAMENTA DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto contenido en el Decreto 111 de 1996, establece: "Las apropiaciones incluidas en el presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva.

Después del 31 de Diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Que mediante Decreto No. 1284 del 18 de diciembre de 2.017, el Gobernador del Tolima, pone en vigencia y liquida el Presupuesto General del Departamento del Tolima, para la vigencia fiscal 2.018.

Que mediante Decreto No. 1780 del 30 de noviembre de 2.018, en su tercera parte. DISPOSICIONES GENERALES, en su artículo 3º establece que deben aplicarse en armonía entre otros, con el Decreto 111 de 1996.

Que el artículo 43 del Decreto No. 1780 del 30 de noviembre de 2.018, establece: "Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del departamento del Tolima, correspondiente a la vigencia fiscal de 2.018, se entenderán constituidas a más tardar según lo estipulado por la Ordenanza 025 del 2.008, con corte a 31 de diciembre de 2.018, así: las reservas presupuestales por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos".

Que en el Capítulo I del Decreto No. 1780 del 30 de noviembre de 2.018, artículo 4º, referente al CAMPO DE APLICACIÓN, establece: "Las disposiciones generales rigen para todos los Órganos y Secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento..."

Que el Presupuesto de la Contraloría Departamental del Tolima, Sección 02 forma parte del Presupuesto General del Departamento del Tolima.

Que mediante Resolución 700 del 28 de Diciembre de 2.018, se constituyó RESERVA PRESUPUESTAL para amparar obligaciones legalmente contraídas por el valor de CUARENTA



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 33/100, (\$40.963.265.33) MONEDA LEGAL, pendientes a 31 de diciembre de 2.018.

Que el artículo 38 de la Ley 179 de 2004, establece que el Programa Anual Mensual izado de Caja "PAC" es la utilización máxima para efectuar el pago, en desarrollo de los compromisos adquiridos durante la vigencia fiscal.

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996, establece que la ejecución de los gastos se hará a través del Programa Anual Mensual izado de Caja "PAC". Así mismo este artículo define el PAC, como el monto máximo mensual de pagos.

Que el artículo 73 de Decreto 111 de 1996, establece que los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar el Programa Anual Mensual izado de Caja PAC para la RESERVA PRESUPUESTAL, constituida por la suma de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 33/100, (\$40.963.265.33) MONEDA LEGAL, para cancelar los siguientes compromisos pendientes a 30 de diciembre de 2.018.

1. COMPRA DE EQUIPOS

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A PAGAR
12.02.01	901.121.588	UT SOLUCIONES MICROSOFT 2017 -- Orden de Compra No. 35079	31.792.289,33	Febrero
		TOTAL COMPRA DE EQUIPOS	31.792.289,33	

2. MATERIALES Y SUMINISTRO

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A PAGAR
12.01.02	830.095.213	ORGANIZACIÓN TERPEL -- Orden de Compra No. 32415	2.875.219	Febrero
		TOTAL MATERIALES Y SUMINISTRO	2.875.219	

3. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A PAGAR
12.02.03	900.092.385	UNE EPM COMUNICACIONES -- Contrato No. 024	4.784.217	Febrero a Mayo
12.02.03	900.545.139	LONDON RED HOSTING SAS -- Contrato No. 027	570.240	Marzo
12.02.03	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES -- Contrato No. 030	108.300	Febrero
		TOTAL COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5.462.757	



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

4. MANTENIMIENTO

CODIGO	NIT	RAZON SOCIAL	VALOR	MES A PAGAR
12.02.10	900.422.650	VISOF DDI SOFTWARE LTDA – Contrato No. 015	833.000	Marzo
		TOTAL MANTENIMIENTO	833.000	

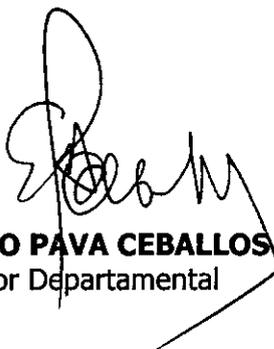
TOTAL RESERVA 2.018

40.963.265.33

- ARTÍCULO 2º- la ejecución de la Reserva Presupuestal, se llevará a cabo conforme a la distribución mensual del artículo 1º.
- ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir del primero (1º) de Enero de dos mil diecinueve (2.019).
- ARTÍCULO 4º- La Secretaría Administrativa y Financiera, realizará los movimientos tesorales, Contables y Presupuestales respectivos.

CÚMPLASE

Dada en Ibagué a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2.018).



EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental



Proyectó: **MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**
Secretaria Administrativa y Financiera



Elaboró: **JEANETTE DAVEIVA RUIZ OLAYA**
Profesional Especializado